

ORDENANZA Nº **12861**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

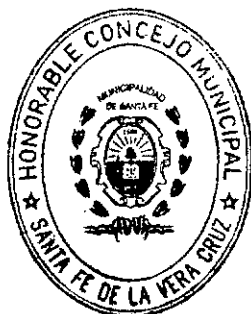
Art. 1º: Acéptase la donación efectuada por la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.) de la fracción de terreno identificada como Lote B en el Plano de Mensura registrado bajo el N° 144049/2007, inscripto en su mayor superficie en el Registro General de la Propiedad bajo T° 556 Impar - F° 3458 - N° 57375, Departamento La Capital, cuyas medidas lineales, angulares, superficie y linderos de detallan a continuación:

Lote B (Polígono 4-7-6-5-4), con una superficie de 8859,76 m². En su costado Este, lado 7-4, mide cincuenta y siete metros sesenta y siete centímetros (57,67 m), en su costado Sur, lado 6-7, ciento cuarenta y siete metros cinco centímetros (147,05 m), en su costado Oeste, lado 6-5, sesenta y dos metros cuarenta y seis centímetros (62,46 m), y en su costado Norte, lado 5-4, ciento sesenta y tres metros ochenta y dos centímetros (163,82 m). Los ángulos internos son: vértice 4 98°44'42"; vértice 7 81°15'18"; vértice 6 114°07'58" y vértice 5 65°52'02".

El inmueble descripto está empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida 10-11-06 133757/0002.

La fracción linda al Norte (lado 5-4) con Lote A del mismo Plano N° 144049; al Este (lado 4-7) con Avenida Peñaloza – Código 76.75 B; al Sur (lado 6-7) con Lote C del mismo Plano N° 144049 y al Oeste (lado 6-5) con zona de vías del ex F.F.C.C. Gral. M. Belgrano.

Art. 2º: Dispónese que la transferencia de dominio de la superficie donada se documente con intervención del Departamento Escribanía Municipal, de conformidad con la normativa vigente en la materia.



MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



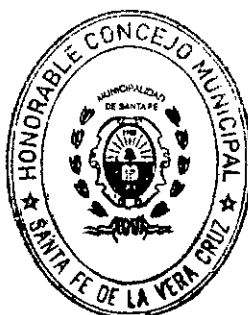
ORDENANZA N° 12861

Art. 3°: Aféctase a calle pública la fracción del lote que resulte de la confección del Plano de Mensura para la modificación del estado parcelario que oportunamente confeccione el Departamento Ejecutivo Municipal y que se registrará en el Servicio de Catastro e Información Territorial e incorpórese al Banco de Tierras Municipal el resto del suelo que resulte remanente del mencionado deslinde de calle pública.

Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de diciembre de 2022.-


MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. DE-1207-01792828-4 (N)

PROMULGADA POR DECRETO N°: técito
FECHA: 04-01-2023
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL